DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN ABREVIADA 11 DE 2020

OBJETO: *"Contratar la prestación del servicio para la vigilancia, ubicación, revisión y seguimiento diario y oportuno de los procesos judiciales en los que sea Parte y/o tenga interés la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE., en todas las materias de derecho, civil, administrativo, laboral, penal (a través del sistema SPOA), así como los procesos judiciales de extinción de dominio que cursan en los despachos judiciales de todo el territorio nacional, así como, analizar, revisar, redireccionar e imprimir los mensajes recibidos en el correo de notificación jurídica".*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia, proyectadas por la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia Financiera conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN PABLO MORA - THE LEGAL OWL

1. *Respecto al Numeral 10.1 Página 9, solicitamos confirmar que la experiencia de vigilancia de procesos judiciales con entidades privadas también podrá ser aportado, para cumplir los requisitos de experiencia.*

Respuesta

Se acoge parcialmente la observación, se modifica mediante adenda la cual se publicará adjunta a este documento.

2. *Respecto al numeral 4 Página 11, favor confirmar que la información podrá ser también radicada de manera digital.*

Respuesta

La información sólo podrá ser radicada de manera digital cuando se presente algún evento de imposibilidad, el cual será previamente establecido en el protocolo que elaborará esta Sociedad

3. *Respecto a la página 1, item 1, se informa que se anexa la distribución de los 2300 procesos en los que la SAE es parte. No se encuentra el anexo. Favor confirmar ciudades.*

Respuesta

La ubicación geográfica de los procesos en que esta Sociedad ejerce la representación judicial y/o requiere el servicio de vigilancia judicial se encuentra distribuido en las siguientes ciudades:

CIUDAD
BOGOTA, D.C.
CALI
MEDELLIN
SANTA MARTA
BARRANQUILLA
ARMENIA
VILLAVICENCIO
ITAGUI
CARTAGENA
SAN ANDRES
FUSAGASUGA
SAN ANDRES ISLAS
PEREIRA
POPAYAN
BOGOTA
FLORENCIA
MANIZALES
IBAGUE
CARTAGO
ENVIGADO
BUGA
BUENAVENTURA
ROLDANILLO
BELLO
MONTERIA
PALMIRA
BUCARAMANGA
GARZON
PASTO
ARAUCA
VALLEDUPAR
LETICIA
OCANA

YOPAL
MELGAR
GUADUAS
NEIVA
TUNJA
CAUCASIA
MOCOA
CUCUTA
GIRARDOT
TURBO
SOLEDAD
LA DORADA
TULUA
FACATATIVA
PACHO
HONDA
APARTADO
PUERTO BOYACA
RIOHACHA
CHOCONTA
ESPINAL
TURBACO
LA VIRGINIA
PLATO
PAZ DE ARIPORO
COPACABANA
DUITAMA
LERIDA
CALDAS
FLORIDABLANCA
SOACHA
YOPAL
PIVIJAY
SABANALARGA
LA MESA
CARTAGO
MAICAO

CHIA
FUNDACION
SAN MARTIN
ANSERMA
MAGANGUE
PUERTO ASIS
SANTA ROSA DE CABAL
MONTERREY
SANTA ROSA DE VITERBO

Sin embargo, es importante indicar que el aspirante a la presente Convocatoria debe tener cobertura en todo el territorio nacional.

4. *Respecto a la vigilancia de la correspondencia descrita en la página 2, item 3, favor confirmar si se requiere adicionalmente, hacer un manejo del correo en los asuntos diferentes a notificaciones judiciales.*

Respuesta

La gestión del correo de notificación jurídica comienza con el análisis de los correos electrónicos recibidos en la antedicha cuenta de correo electrónico, seguido de las gestiones de clasificación , reenvío (a las cuentas de correo que corresponda), impresión (total), radicación en la ventanilla de correspondencia de la SAE SAS y finaliza con la elaboración, actualización y entrega de los correspondientes informes y backup en los términos descritos en el capítulo “ETAPAS DEL PROCESO” del protocolo que será suministrado por esta Sociedad.

5. *Respecto al 4tem 2.1 €, página 3, favor confirmar si deben allegarse los datos del software. Es posible que la mejor opción sea adquirir una licencia nueva extendida, para poder hacer frente al contrato, a lo cual en la oferta indicaríamos las características del mismo, aún no adquirido.*

Respuesta

Es necesario que el contratista allegue los datos de las herramientas tecnológicas que tenga al momento de la presentación de la oferta.

6. *Respecto al numeral 8.2 (13) página 7, se indica que la radicación de memoriales, oficios y demás serán también labor del contratista; favor confirmar el alcance de esta obligación específica.*

Respuesta

Es preciso anotar que esta obligación va encaminada a la oportunidad que tiene el contratista en radicar los memoriales, documentos y oficios remitidos por la SAE, situación que se dará cuando los documentos serán remitidos con antelación a su vencimiento (de ser el caso).

7. *Punto 10.1.1, página 9, favor confirmar que las certificaciones podrán ser firmadas por el representante legal, en el caso de certificaciones emitidas por entidades privadas.*

Respuesta

Se acoge parcialmente la observación, se modificará mediante adenda la cual se publicará adjunta al presente documento.

8. *Literal b (1) página 11, favor indicar la viabilidad de realizar subcontratación en un porcentaje de hasta 30 -40% para establecer una red de dependientes en el territorio nacional, en alianza con otras firmas.*

Respuesta

No es viable subcontratar, toda vez que esta Sociedad espera que las actividades desplegadas del proceso de vigilancia judicial sean realizadas de manera directa por este y así mismo, sea el responsable del cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANGIE PAOLA SERRANO LONDOÑO UT SYG – ABOGADOSYA 2

1. En el marco del principio de la transparencia contractual, solicito se publiquen los estudios previos que se tuvieron en cuenta para la realización de los TDR.

Respuesta

Se acoge la presente observación, se publicarán adjunto a este documento.

2. Respecto al punto número 3 de los TDR, solicito se aclare si el valor estimado del contrato es total, o si la suma de los DOSCIENTOS CUARETA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000) corresponde al pago mensual.

Respuesta

El valor estimado del contrato es total.

3. Respecto a la forma de pago, enunciada en el numeral 4 de los TDR, solicitamos se aclare igualmente, cuál es el monto a facturar mensualmente.

Respuesta

El monto para facturar mensualmente corresponde al valor fijado del proceso (unidad) por la cantidad de procesos vigilados, los cuales corresponden a 2600 inicialmente.

4. Igualmente, y teniendo en cuenta la observación anterior, solicitamos se calare el Formato 2 correspondiente a la oferta económica, toda vez que no es claro si los valores allí consignados en cada uno de los 2 conceptos son mensuales o por la totalidad del tiempo de ejecución del contrato.

Respuesta

Los conceptos consignados en el Formato 2 son mensuales.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SHIRLEY OSPINA BRICEÑO - LITIGAR PUNTO COM S.A.S.

1. Con el ánimo de participar dentro del proceso de la referencia, agradecemos especificar o aclarar cuál sería el documento soporte que se debe adjuntar a la oferta para obtener el puntaje para el factor técnico señalado en el numeral 11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Respuesta

El factor técnico se podrá soportar a través de:

- Manuales y certificaciones de otras entidades que utilicen la misma herramienta.
- Documento de seguridad de la aplicación.
- Documentos que soporten la funcionalidad y las características de seguridad del sistema de información.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RODRIGO ALMONACID ANGARITA - GRUPO HISCA SAS

1. Numeral 8. Obligaciones, 8.2 especificas numeral 9 se señala;

Radicar las comunicaciones recibidas en el día a más tardar a las 3:30 p.m. en el área de correspondencia de la sociedad, con el fin de que estos sean radicados en el sistema de gestión de documentación de la entidad y entregada al área pertinente.

Teniendo en cuenta la contingencia actual y el cierre físico de algunas entidades, esta documentación se entregaría de manera presencial en instalaciones de la SAE o se considerará la entrega de manera virtual.

Respuesta

No se acoge esta observación, teniendo en cuenta que, en el evento de presentarse la situación expuesta, esta será prevista en el protocolo que será entregado al momento de la suscripción del Acta de Inicio.

2. Numeral 10.1.1 experiencia del proponente:

El proponente deberá ser una firma de abogados que acredite su experiencia aportando tres (3) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados, cuyo objeto involucre la vigilancia de procesos judiciales, con entidades del estado, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado.

Se solicita a la Sociedad de Activos Especiales se modifique el aparte subrayado y se permite la acreditación de la experiencia con empresas privadas, mixtas y/o que cumplen funciones públicas, ya que es restrictivo para la libre competencia limitarlas a las entidades del estado, lo cual no garantiza la elegibilidad objetiva de la propuesta más favorable, ya que ese criterio no define la competitividad operativa del proveedor la cual si es lo que se busca medir se debe hacer mediante la solicitud de una certificación que acredite realizar vigilancia judicial de una cantidad similar de procesos y en una cobertura amplia conforme la requerida por SAE.

Respuesta

Se acoge la observación y se modificará mediante adenda que se publicará adjunta a este documento.

3. Numeral 10.1.2 perfiles del personal:

¿Los documentos de acreditación de los perfiles del coordinador y grupo de trabajo se deben anexar con la presentación de la oferta? ¿O una vez se suscriba el acta de asignación?

Así mismo agradecemos precisar si dentro de los 10 dependientes judiciales se encuentra la persona destinada para la atención del correo de notificaciones.

Respuesta

Es importante indicar que, los documentos de acreditación de los perfiles del coordinador y grupo de trabajo se deben anexar con la presentación de la oferta.

Así mismo se precisa que, dentro de los 10 dependientes judiciales NO se encuentra la persona destinada para la atención de correo de notificaciones, toda vez que, esta debe estar de tiempo completo en la atención, análisis, redirección de correos e impresión de estas de manera independiente a la actividad realizada en los despachos judiciales.

4. Numeral 11 criterios para seleccionar la oferta más favorable

Teniendo en cuenta que se hace una valoración económica y técnica, agradecemos indicarnos esa valoración técnica de qué forma se realizará teniendo en cuenta que en los términos del proceso se establecen previamente las condiciones del sistema de notificación requerido y demás aspectos técnicos que debe garantizar el proveedor seleccionado, por lo cual no existiría un valor diferencial ya que esas condiciones ya se encuentran preestablecidas.

Si la Sociedad de Activos Especiales con esta ponderación lo que busca es la presentación de un documento anexo de los proponentes describiendo las características tecnológicas y de servicio que se ofrecen de manera adicional a las mínimas ya requeridas en los términos, agradecemos precisarnos cuáles van hacer los criterios que darán un mayor puntaje, ya que es subjetivo no tener criterios de igual comparación entre los proponentes y no se señalan en los términos que condiciones en específico otorgan un mayor puntaje.

Respuesta

La valoración técnica debe realizarse conforme a los siguientes parámetros:

1. Que el sistema de información permita el cumplimiento de los principios de seguridad (confidencialidad, integralidad y disponibilidad).
2. Copias de respaldo mensual.
3. Sistema de información web seguro.
4. Escáner enriquecido.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAROLINA GÓMEZ QUINTERO – LUPA JURIDICA

1. Teniendo en cuenta que la revisión del correo electrónico debe realizarse diariamente, y la información que sea reportada debe ser entregada en la sede de la SAE. Agradezco confirmar si ¿se maneja un corte a las 1:00 o 2:00 pm para imprimir lo recibido y entregarlo físicamente?.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las restricciones debido a la emergencia sanitaria; este proceso se realiza de la misma manera, es decir ¿Se entregan los documentos presencialmente?

Respuesta

Respecto a establecer un corte para imprimir lo recibido y en el evento de presentarse la situación expuesta, estas serán consideradas en el protocolo que elaborará esta Sociedad y será entregado al momento de la suscripción del Acta de Inicio.

2. En el Alcance del Objeto, numeral D, se indica que se debe informar la ubicación plena de los procesos y entrega la información básica del proceso entre ellos el número de identificación de Ekogui; Para ellos, ¿Ustedes nos asignarían un usuario de consulta en Ekogui para así identificar dicho número?

Respuesta

Esta Sociedad proporcionará el usuario o el número de los procesos Ekogui para que se consolide y enlazar en los procesos de vigilancia.

3. En los criterios para seleccionar la oferta más favorable, se menciona que en el Factor Técnico, "El proponente que ofrezca mayor desarrollo tecnológico se le asigna 40 puntos"; ¿Que documentos son requeridos ó que criterios solicitan para demostrar los desarrollos tecnológicos de la compañía?

Respuesta

El factor técnico se podrá soportar a través de:

- Manuales y certificaciones de otras entidades que utilicen la misma herramienta.
- Documento de seguridad de la aplicación.
- Documentos que soporten la funcionalidad y las características de seguridad del sistema de información.

4. Agradecemos confirmar si el equipo humano requerido es ¿(1) Coordinador y (10) Dependientes Judiciales?

Respuesta

Se acoge la observación, se ajustará mediante adenda que se publicará adjunta a este documento.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANDREA CIFUENTES

1. En las obligaciones específicas, numeral 8.13 establece que los memoriales para radicar ante los despachos judiciales se remitirán antes de las 8:00 am del día de vencimiento de los términos.

Es importante aclarar que los enlaces a nivel nacional pueden adelantar las gestiones de radicación, pero existen despachos que no reciben los documentos cuando la firma no es original, por lo cual si bien es una obligación, debería plantearse que se entreguen con al menos un día de anticipación para enviar la correspondencia en físico al dependiente, quien lo radicará posteriormente en el despacho. Esto teniendo en cuenta que la duración de la virtualidad no es muy clara en cuanto a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura.

Respuesta:

Frente a la solicitud realizada considero acogerla de manera parcial, dado que se pueden presentar los dos eventos, tanto el planteado en la observación como en el expuesto en los términos de referencia. Por lo tanto, el ajuste se realizará mediante adenda que se publicará adjunta a este documento.

2. ¿La experiencia del proponente debe acreditarse solamente con contratos que se encuentren ejecutados?

Los contratos que se encuentran en ejecución deberían aportar para acreditar la experiencia, por lo que se sugiere sea expedida una adenda que mediante la cual se permita acreditar experiencia con contratos en ejecución.

Respuesta:

Se acoge la observación, por lo cual la modificación se realizará mediante adenda que se publicará adjunta a este documento.

3. El grupo de trabajo del literal b del numeral 10.1.2. es indeterminado, debería indicarse un número mínimo para que se pueda acreditar de manera equitativa.

Respuesta:

Se acoge la observación de manera parcial, ya que en los términos de referencia se señala el perfil y el número mínimo de personal, la modificación se realizará mediante adenda que se publicará adjunta a este documento.

4. En el numeral 11.2, no se establece claramente cuáles son los factores que determinan la asignación del puntaje. porque dice "mayor desarrollo tecnológico", sin establecer los mínimos o cuáles son los factores que se deben acreditar para mayor puntaje.

Así mismo, en caso de que un oferente presente mayor oferta tecnológica, los demás tendrán una calificación en 0 o será proporcional, en caso de ser la última opción, nuevamente se requiere que se especifique cuáles son los parámetros del desarrollo tecnológico.

Respuesta:

Se acoge la observación en cuanto a que la calificación será proporcional, la modificación se realizará mediante adenda que se publicará adjunta a este documento.

Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO

FABIOLA OCAMPO SANTA

Gerente de Contratos

Sociedad de Activos Especiales SAS